



0932-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 13 OCT 2011

Visto, el expediente N° 0165048-2011, el Memorandum N° 2757-2011-ME/SG-OGA-UPER, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0135-2011-ED del 22 de febrero del 2011; se resolvió otorgar a los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del Perú – FETRASEP, representada por el Sr. José Antonio Rosas Sayas, la licencia sindical con goce de remuneraciones, durante el período de un año, a partir de la fecha de elección de la referida Junta Directiva: 02 de setiembre del 2010;

Que, mediante el Oficio N° 097-2011-CEN FETRASEP, la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del Perú – FETRASEP, solicita la ampliación de la licencia sindical otorgada a los representantes de su Comité Ejecutivo Nacional mediante la Resolución de Secretaría General N° 0135-2011-ED; y la modificación del uso de una (01) de las licencias sindicales otorgadas conforme a dicha Resolución;

Que, los dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del Perú – FETRASEP fueron elegidos en el III Congreso Nacional Ordinario por un período de dos (2) años, comprendido desde el 02 de setiembre del 2010 al 01 de setiembre del 2012, siendo necesario ampliar por el plazo de un año la licencia sindical otorgada a favor de la Junta Directiva de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del Perú – FETRASEP, representada por el Sr. José Antonio Rosas Sayas;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 026-82-JUS, la Junta Directiva del Sindicato tendrá un período máximo de gobierno de un año, plazo al cual debe sujetarse todo otorgamiento de licencia sindical;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 0004-2004-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar por el plazo de un año, con eficacia anticipada al 02 de setiembre del 2011, la licencia sindical a tiempo completo y con goce de remuneraciones otorgada a los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del Perú – FETRASEP, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0135-2011-ED.



Artículo 2.- Dar por concluida la licencia sindical a tiempo completo, con goce de remuneraciones, otorgada al señor Fermín Huamán Almora, la misma que se encuentra vigente hasta el 01 de setiembre del 2011.

Artículo 3.- Otorgar licencia sindical a tiempo completo y con goce de remuneraciones, a la dirigente de la Junta Directiva de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del Perú – FETRASEP: Victoria Villanueva Aliano, con eficacia anticipada al 02 de setiembre del 2011, y en los demás términos que la presente Resolución establece.

Artículo 4.- Las dependencias donde presten servicios los dirigentes que gozan de la licencia sindical conforme a lo dispuesto por la presente Resolución, deberán otorgar las facilidades para el desempeño de sus funciones, exonerándoles de la asistencia al puesto de trabajo mientras dure su gestión; siempre y cuando, no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación